

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.457)

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de: Gobierno y Cultura y de Planeamiento y Urbanismo han tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de los concejales Rios y otros, mediante el cual disponen la puesta en marcha del "Programa de relevamiento y posterior puesta en valor turístico de los bares tradicionales de la ciudad", cuyo objetivo es fomentar la preservación y mantenimiento de aquellos ámbitos ciudadanos hondamente arraigados a la historia y el desarrollo de la ciudad.-

Los autores del proyecto han expresado los siguientes fundamentos: "Visto: La importancia que adquiere la identidad urbana al momento de proyectar una región turística que tenga como uno de sus polos de atracción a la ciudad y, consecuentemente, a los lugares de reunión habitual de su gente y

Considerando: Que los bares y cafés y sus mesas han sido desde siempre el lugar de los encuentros cotidianos, para la reunión ocasional, para la reflexión solitaria, para la discusión y muchas veces más para la alegría, convirtiéndose por ese protagonismo en destinatario de las vivencias ciudadanas y por lo tanto en testigos de la vida del lugar a cuya geografía urbana se integran.

Que en el caso de los bares tradicionales, su existencia, sus características y su prestigio configuran un auténtico atractivo turístico en cualquier urbe del mundo, en las que existe en muchos casos un legítimo interés oficial porque esos ámbitos se mantengan y preserven como parte del patrimonio colectivo de las mismas.

Que mantener vivos esos lugares en el actual presente económico de argentina constituye, en muchos casos un proyecto casi quimérico para sus propietarios.

Que por ello, para evitar que la crisis los consuma es necesario acudir con un proyecto de revitalización y en algunos casos de recuperación de esos sitios puntuales de la identidad ciudadana.

Que este proyecto debe contener etapas de relevamiento dentro de pautas que consideren el valor patrimonial y el interés cultural de aquellos bares considerados "históricos" de Rosario, y otras acciones posteriores de asesoramiento, asistencia técnica y mediación crediticia para la conservación edilicia y puesta en valor turístico de los mismos.

Que considerando la inversión que implica la creación de un atractivo turístico con el objetivo de ampliar el espectro de ofertas que la ciudad puede brindar al visitante, proceder a la recuperación de lo existente puede y debe ser considerado como una inversión posible y de bajo nivel dentro del presupuesto municipal, aún en momentos de estricteces como los actuales.

Que una experiencia que apuntaba a objetivos semejantes, con las diferencias obvias que implica la identidad urbana y las características urbano-arquitectónicas de las dos ciudades, se materializó ya en el ámbito del gobierno de la ciudad de Buenos Aires, valorando los mismos aspectos que se han señalado precedentemente, debiendo consignarse asimismo que en otras ciudades de América Latina y de Europa se han concretado iniciativas semejantes. Ejemplos de ese criterio de preservación son ámbitos tan distantes como el Café Tortoni porteño, el Tupí Nambá montevideano, el Café Gijón madrileño, el Café de la Paix parisino, el Harry's Bar veneciano, el Café Savoy de Praga, todos ellos incorporados a las guías turísticas de dichas ciudades.

Que Laura Haimovich señala en un trabajo periodístico en "Clarín" respecto de estos recintos particulares que son los cafés y bares urbanos: Son como la gente que los transita: cálidos, solemnes, sencillos, suntuosos, alegres, melancólicos, bohemios o solitarios. Algunos parecen detenidos en el tiempo de su antigua fundación. Otros tienen sonido y perfume propios,



ajenos a los sucesos del mundo. Están los que se fueron reciclando, acompasados por el devenir de la modernidad y los que adhieren a ultranza a la tradición como valor excluyente. Los cafés ///

son, en ocasiones, refugio frente a la hostilidad del exterior y puente de comunicación entre las almas solitarias. Y, sin excepción, el espacio en donde se celebra y se degusta la oscura infusión en sus diferentes variantes. Muchísimos habitantes de la ciudad han invertido allí sus horas, construyendo entrañables historias de amor, imaginando paraísos posibles en la Tierra. Bares, cafés y billares han sido y siguen siendo telones de fondo, paisajes insoslayables de cualquier biografía ciudadana...

Que en el caso de Rosario, los cafés, bares, y salones de billares han ingresado no sólo en el imaginario colectivo (lo que no es poco), como parte esencial del mismo, sino
incluso en el territorio tal vez más perdurable de la literatura, a través, por ejemplo, de escritores
como Jorge Riestra, con El taco de ébano y Salón de billares, donde la escenografía y los códigos
intransferibles de esos ámbitos ciudadanos son parte protagónica del relato, o de Roberto Fontanarrosa, muchos de cuyos relatos sostienen tramas y argumentos imaginados en esos recintos que,
como el Bar El Cairo, sobreviven pese a la adversidad de la época, o como Reynaldo Sietecase,
quien iniciara un devoto inventario de los bares y cafés tradicionales de Rosario como La Buena
Medida, la Capilla, el bar Olimpo, el café de la Opera, El Riel, El resorte, el Olimpia, el Bar Central, el Savoy y otros. A los que deben agregarse algunos casi centenarios como el bar Victoria.

Que no es casual que el resurgimiento de la zona conocida como Pichincha se haya originado, en gran medida, en la apertura en ese sector rosarino, de bares, cafés y restaurantes que en muchos casos eran restauraciones y reciclajes de antiguos locales del mismo rubro y en otros, nuevos locales con reminiscencias de los viejos bares y cafés de ese barrio tradicional.

Que el programa que se propone incluye desde el asesoramiento técnico y artístico e idóneo del municipio (a través de sus departamentos específicos) para la restauración de faroles, objetos y vitraux, en los casos necesarios, a la recuperación de pisos, reconstrucción de molduras, fachadas, rejas, etc., que formen parte de los locales seleccionados. Asimismo, el programa deberá contemplar, para la difusión del emplazamiento y características de cada café o bar, la colocación de placas de identificación en las veredas donde se erigen los locales. Del mismo modo, la impresión de material de mano (manteles de papel, folletos) con la historia del lugar, su cronología, etc.

Que es por la necesidad de sumar ideas que permitan posicionar a Rosario como punto de atracción dentro de un programa de desarrollo turístico regional....".

Las Comisiones han creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia proponen para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- El Departamento Ejecutivo dispondrá la puesta en marcha del "Programa de relevamiento y posterior puesta en valor turístico de los bares tradicionales de la ciudad", cuyo objetivo es fomentar la preservación y mantenimiento de aquellos ámbitos ciudadanos hondamente arraigados a la historia y el desarrollo de la ciudad, de acuerdo a las siguientes etapas:

<u>Primera etapa</u>: Relevamiento de los bares considerados históricos o tradicionales de la ciudad de Rosario, de acuerdo a:

- 1) Su ubicación geográfica en zonas consideradas importantes por su pasado.
- 2) Su arquitectura.
- 3) Su identidad o su particularidad histórica.
- 4) La importancia de los hechos sucedidos en su ámbito.
- 5) La relevancia de sus parroquianos.
- 6) Actividades y/o acciones que hayan marcado su presencia en la comunidad.

<u>Segunda etapa</u>: Selección, clasificación y ulterior incorporación de los que correspondan al patrimonio turístico-cultural de Rosario.



///

<u>Tercera etapa</u>: Asesoramiento, clasificación y mediación crediticia para su conservación edilicia y puesta en valor turístico.

- **Art. 2º.-** El Departamento Ejecutivo procederá a la redacción de un reglamento, para cuya confección se tendrá en cuenta la opinión de los propietarios de los bares y cafés, que establezca las condiciones básicas a ser respetadas dentro del Programa establecido en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.
- **Art. 3º.-** La concreción del Programa deberá contemplar la participación, en sus aspectos específicos, de la Carrera de Museología, Comisión de Preservación del Patrimonio Urbano y de las Secretarías de Obras Públicas, Planeamiento y Cultura y Educación.
- **Art. 4°.-** El Departamento Ejecutivo a través del ETUR procederá a incluir la nómina de los bares históricos o tradicionales de Rosario, con sus características, en la programación de oferta turística de la ciudad, en la folletería habitual.
- **Art. 5°.-** Concluida la implementación de la primera y segunda etapa determinadas en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo deberá informar de lo actuado a este Honorable Concejo en un plazo que no deberá exceder los 90 (noventa) días de su promulgación.
 - Art. 6°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 27 de Diciembre de 2002.-

